

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0041254

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: goubi

Reivindicación de colores: HEX #008BFB; HEX#7367F0

Azul y morado

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Acceso a software en línea no descargable para su uso en la comunicación; suministro de software en línea no descargable; plataformas para inteligencia artificial en forma de software como servicio [saas]; servicios de consultoría en materia de software como servicio [saas]; servicios de consultoría en materia de software como un servicio [saas]; software como servicio [saas] que contienen software que utiliza inteligencia artificial para uso en el aprendizaje automático; suministro de uso temporal en línea de software no descargable que utiliza inteligencia artificial para automatizar y realizar tareas; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la inteligencia artificial; consultoría sobre inteligencia artificial; facilitación de software informático no descargable para uso en las comunicaciones de entrada/salida entre computadoras y usuarios en el ámbito de la inteligencia artificial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GOUBI S.A.S
CR 75 61 85 APT 614
MEDELLIN 050001 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Daniel Esteban Bermudez Pulido , Carrera 26#4B-77, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.